

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARÍA ARGUEDAS

Lic ANA MARÍA ALBERTO VILCHEZ
Secretaria General



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 493-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 261-2019-SG-ENSFJMA de fecha 20 de noviembre de 2019, remitido por la Secretaria General con ocho (8) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional de la Secretaría General, la Oficina de Grados y Títulos programa la realización de tres Ceremonias de Graduación durante el año;

Que, mediante el informe del visto, la Secretaria General remite el Informe N° 131-2019-GyT-ENSFJMA remitido por la Oficina de Grados y Títulos, mediante el cual eleva la propuesta del Manual de Protocolo de Ceremonia de Graduación, cuya finalidad es establecer y uniformizar los pasos y procedimientos a realizar en el acto académico solemne que se realiza en las tres Ceremonias que se realiza durante el año;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual del Protocolo de la Ceremonia de Graduación para optar el Grado Académico, Título de Licenciado o Segunda Especialidad en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

//.

Viene de la Resolución Directoral N° 493-2019/DG-ENSFJMA



Artículo 2°.- DISPONER, la inmediata implementación del presente Manual, a través a la Secretaría General.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a las direcciones correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ANAYA FIGUEROA Tania
Maria FIR 00070607 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2019 22:42:21-0500